



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación Docente Baldán por renuncia del Docente Milanesio en del Departamento Técnico Metodológico 08/05 al 30/06 EX-2023-00131571- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La renuncia definitiva del docente Milanesio, Pablo Agustín presentada en EX-2023-00378609- -UNC-SAAD#CNM renuncia definitiva a tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (código 229), a partir del 08/05/2023, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del personal interino del Departamento Técnico Metodológico, correspondiente a tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2023-00381116-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica para determinar la cobertura de tres (3) horas cátedra vacantes de Educación Tecnológica de Nivel Secundario (Código 229) producidas por la renuncia del docente Pablo Agustín Milanesio (Legajo N° 56.628).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.-Designar con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento Técnico Metodológico, desde el 08/05/2023 hasta el 30/06/2023, a:

- BALDÁN, Ricardo Luis (Legajo N° 33.406, DNI 22,654,824) en tres (3) horas cátedra de Educación Tecnológica.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del

Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.